

# **POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

---

## **Introducción**

En el supuesto en el que las Compañías proporcionen a los Socios Comerciales documentación e información que dichos Socios Comerciales requieran (por ser estrictamente necesaria para el debido cumplimiento de la prestación de los servicios contratados por las Compañías), los Socios Comerciales no podrán publicar, utilizar o divulgar de cualquier forma, a excepción de aquella que al momento de la entrega de la Información Confidencial (como dicho término se define más adelante), sea ya de dominio público o bien haya sido difundida por las Compañías.

Los términos en mayúscula inicial utilizados en el presente documento tendrán el significado que a continuación se les otorga:

“Compañías” significa ASR Holding de México, S.A. de C.V., Domino Foods de México, S.A. de C.V. y de sus Afiliadas (incluso Domino Comercio, S.A. de C.V., Ingenio San Nicolás S.A. de C.V. y Unión de Productores de Caña de Joachín, S.A. de C.V.), según corresponda.

“Socios Comerciales” significa cualquier empresa o vendedor individual, consultor, distribuidor, corredor, intermediario, gestor, agente o tercera persona que proporcione servicios para o en nombre de cualquiera de las Compañías.

“Afiliadas” significa cualquier entidad que controle, sea controlada por o esté bajo el control común de la Compañía. El término “control” significa la propiedad, directa o indirecta, o la facultad de dirigir la votación o disposición del 50% (cincuenta por ciento) o más de las acciones con derecho a voto o participaciones de la sociedad en cuestión.

---

## **Política y Práctica**

Se considerará como información confidencial (la “Información Confidencial”) cualquier información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, proporcionada por las Compañías a los Socios Comerciales, por lo que la Información Confidencial comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los trabajadores de las Compañías, así como la información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, estructura accionaria de las Compañías y de las partes integrantes del grupo corporativo, los reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento que las Compañías le proporcionen a los Socios Comerciales para la prestación de los servicios contratados.

Los Socios Comerciales se obligarán a usar la Información Confidencial solamente para la prestación de los servicios y se obligan a no revelar la Información Confidencial, ya sea total o parcialmente, y a no usar la misma para propósitos distintos a la prestación de servicios para la cual se le haya contratado.

Los Socios Comerciales reconocen y aceptan ser los únicos responsables del uso y divulgación de la Información Confidencial, así como de cualquier incumplimiento a la presente Política de Confidencialidad ya sea por sí mismos o por cualquiera de sus socios representantes, contratistas, empleados o cualquier tercero, y en tal virtud, se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a las Compañías de cualesquier daños, perjuicios, gastos y costas (incluyendo sin limitar, gastos y honorarios razonables de abogados) en que incurran las Compañías, derivado de o en relación con un incumplimiento de la presente Política.

No se otorga ni se transmite licencia o garantía con respecto a la Información Confidencial, y ni las Compañías ni sus representantes tendrán responsabilidad alguna con los Socios Comerciales o cualquiera de sus representantes, derivada del uso de la Información Confidencial por los Socios Comerciales o sus representantes.

Los Socios Comerciales podrán tener acceso a la información de aplicación industrial y comercial de las Compañías, que representa una ventaja competitiva para las Compañías con respecto a sus competidores o terceras personas información que es mantenida y guardada como confidencial por las Compañías por tratarse de información que constituye un “secreto industrial” para las mismas, motivo por el cual, no puede ser divulgada a terceras personas. Con base en lo anterior, los Socios Comerciales se obligan a no revelar a terceras personas dicha información por ningún motivo o razón, ni a hacer un uso indebido de la misma y reconocen que el hecho de divulgar dicha información o hacer un uso indebido de ella, automáticamente la beneficia o beneficia a terceras personas y causa un daño a las Compañías. La Información Confidencial quedará sujeta a lo dispuesto por los Artículos 82 a 86 Bis 1, 223, fracciones IV, V y VI, y demás relativos y aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con lo dispuesto por los Artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

La obligación a cargo de los Socios Comerciales de guardar y mantener la Información Confidencial subsistirá de manera permanente e indefinida aún después de concluida la prestación de los servicios.